

597 RESOLUCION de 5 de enero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 5 de enero de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 5 de enero de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 27, 42, 21, 39, 37, 44.
Número complementario: 18.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 2/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 12 de enero de 1989, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 5 de enero de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente, José Luis Pol Meana.

598 RESOLUCION de 9 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convocan contingentes de importación de determinadas frutas y hortalizas procedentes de terceros países.

De conformidad con el Reglamento (CEE) número 3798/1985, del Consejo, de 20 de diciembre («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» «L» número 367, del 31), por el que se determinan las modalidades de restricción cuantitativa a la importación en España de determinadas frutas y hortalizas procedentes de terceros países; de conformidad, asimismo, con el Reglamento (CEE) número 636/1986, de la Comisión, de 28 de febrero («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» «L» número 60, de 1 de marzo), por el que se fija el nivel

de dichas restricciones cuantitativas, y de conformidad con el Reglamento (CEE) número 3934/1988, de la Comisión, de 16 de diciembre («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» «L» número 348, del 17), por el que se modifica el Reglamento (CEE) número 636/1986, Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primer.-Se convocan contingentes de importación para los productos y por las cantidades que se relacionan en el anexo I. Dichos contingentes regirán durante el periodo que se extiende del 1 de enero al 31 de diciembre de 1989.

Segundo.—En el marco de los contingentes mencionados en el artículo primero, las importaciones de los productos relacionados en el anexo II quedarán limitadas, durante los periodos que se indican, a las cantidades que figuran en dicho anexo.

Tercero.—Las solicitudes se formularán en el impreso de Autorización Administrativa de Importación y se presentarán en el Registro General de la Secretaría de Estado de Comercio, o en las Direcciones Territoriales o Provinciales de Economía y Comercio, previa constitución de una fianza, por un importe de 0,6 ECUs/100 Kg, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación.

Cuarto.—El plazo de validez de la Autorización Administrativa de Importación será de seis meses a partir de la fecha de autorización.

Quinto.—Las solicitudes correspondientes a la importación de manzanas (código NC 0808.10) se presentarán desde el día de entrada en vigor de esta Resolución hasta transcurridos veinte días hábiles a partir de dicha fecha. Si las cantidades igualan o sobrepasan el contingente, se procederá al reparto íntegro del mismo entre los solicitantes de acuerdo con criterios objetivos. Si, por el contrario, las cantidades de manzanas solicitadas resultaran inferiores al contingente, se admitirán nuevas solicitudes procediendo a su autorización según el orden de presentación hasta el total agotamiento del contingente.

Madrid, 9 de enero de 1989.—El Director general, Javier Landa Aznárez.

ANEXO I

(en toneladas)

Código NC	Designación de la mercancía	Contingentes para 1989
0702 00	Tomates frescos o refrigerados:	
0702 00 10	— Del 1 de noviembre al 14 de mayo	
0702 00 90	— Del 15 de mayo al 31 de octubre	
3.047		
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáreas, frescos o refrigerados:	
0703 10	— Cebollas y chalotes:	
	— — Cebollas:	
	— — — Para siembra	
	— — — Las demás	
3.031		
0703 10 11	— — Ajos	
574		
0703 10 19		
0703 20 00		
0704	Coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género brassica, frescos o refrigerados:	
0704 10	— Coliflores y brécolos:	
1.644		
0704 10 10	— — Del 15 de abril al 30 de noviembre	
0704 10 90	— — Del 1 de diciembre al 14 de abril	
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y náces comestibles similares, frescos o refrigerados:	
0706 10 00	— Zanahorias y nabos:	
505		
— — Zanahorias		
0805	Agnos, frescos o secos:	
0805 10	— Naranjas:	
	— — Naranjas dulces, frescas:	
	— — — Del 1 de abril al 30 de abril:	
	— — — — Sanguinas y medio sanguinas	
	— — — — Las demás:	
2.632		
0805 10 11	— — — — — Navel, navelinas, navelinas, salustianas, verinas, Valencia lata, malteras, shamoutis, ovalis, trovins y bamlins	
0805 10 15	— — — — — Las demás:	
0805 10 19	— — — — — Del 1 de mayo al 15 de mayo:	
0805 10 21	— — — — — Sanguinas y medio sanguinas	

Código NC	Designación de la mercancía	Contingente para 1989	Código NC	Designación de la mercancía	Contingente para 1989
					Cantidad expresada en porcentaje del contingente anual
0803 10 25	— Las demás:		0803 20 10	— Pechos y membrillas:	
	— — — Navel, navelinas, naveletas, salustianas, vermas, Valencia lata, malteros, shamoutis, ovalis, tronitas y hamlins			— — Pechos:	
0803 10 29	— — — Las demás:			— — Pechos para penas, a granel, del 1 de agosto al 31 de diciembre	
	— Del 16 de mayo al 15 de octubre:			— — — Las demás:	
0803 10 31	— — — Sanguiñas y medio sanguina		0803 20 31	— — — Del 1 de enero al 31 de marzo	741
	— — — Las demás:			— — — Del 1 de abril al 15 de julio	
0803 10 35	— — — Navel, navelinas, naveletas, salustianas, vermas, Valencia lata, malteros, shamoutis, ovalis, tronitas y hamlins	2 632	0803 20 33	— — — Del 16 de julio al 31 de julio	
0803 10 39	— — — Las demás:		0803 20 35	— — — Del 1 de agosto al 31 de diciembre	
0803 10 41	— Del 16 de octubre al 31 de marzo:		0803 20 39	— — — Del 1 de enero al 31 de diciembre	
	— — — Sanguiñas y medio sanguina		0809	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluidos los grifones y nocturnas), cíndulas y endinias, frescos:	
0803 10 45	— — — Las demás:		0809 10 00	— Albaricoques	492
0803 10 49	— — — Navel, navelinas, naveletas, salustianas, vermas, Valencia lata, malteros, shamoutis, ovalis, tronitas y hamlins		0809 30 00	— Melocotones, incluidos los grifones y nocturnas:	1 414 •
	— — — Las demás:			— — — Melocotones	
0803 10 70	— — — Del 1 de abril al 15 de octubre				
0803 10 90	— — — Del 16 de noviembre al 31 de marzo				
0803 20	— Mandarinas (incluidas las tangieritas y nocturnas); clementinas, wilking y hibridas similares de agricolas:				
ex 0803 20 30	— — — Manzanas y nocturnas:				
ex 0803 20 50	— — — Mandarinas y wilking:		692	Agrios frescos o secos:	
	— — — Mandarinas		0805	— Naranjas:	
0803 20 70	— — — Tangerinas		0805 10 10	— — — Naranjas dulces, frescas:	
0803 30 30	— — — Limones (<i>Citrus limon</i> y <i>Citrus limonum</i>) y lima agria (<i>Citrus aurantiifolia</i>):		0805 10 11	— — — Del 1 de abril al 30 de abril:	
0803 30 10	— — — Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>)	712		— — — Sanguiñas y medio sanguiñas	
0806	Uvas y pasas:			— — — Las demás:	
0806 10	— Uvas:		0805 10 15	— — — Navel, navelinas, naveletas, salustianas, vermas, Valencia lata, malteros, shamoutis, ovalis, tronitas y hamlins	
	— De mesa:		0805 10 19	— — — Las demás:	
	— — — Del 1 de noviembre al 14 de julio:		0805 10 21	— — — Del 1 de mayo al 15 de mayo:	
	— — — De la variedad Emperador (<i>Vitis vinifera</i> ex), del 1 de diciembre al 31 de enero			— — — Sanguiñas y medio sanguiñas	
	— — — Las demás:			— — — Las demás:	
	— — — Del 15 de julio al 31 de octubre		0805 10 25	— — — Navel, navelinas, naveletas, salustianas, vermas, Valencia lata, malteros, shamoutis, ovalis, tronitas y hamlins	
0806 10 11	Manzana, pecho y membrilla, frescos:		0805 10 29	— — — Las demás:	
0806 10 15	— — — Manzanas para sienda, a granel, del 16 de septiembre al 13 de diciembre		0805 10 31	— — — Del 16 de mayo al 31 de mayo	
0806 10 19	— — — Las demás:			— — — Del 1 de octubre al 15 de octubre	
0808	— — — Manzanas:			— — — Sanguiñas y medio sanguiñas:	
0808 10 10	— — — Manzanas para sienda, a granel, del 16 de septiembre al 13 de diciembre			— — — Las demás:	
	— — — Las demás:		ex 0805 10 35	— — — Navel, navelinas, naveletas, salustianas, vermas, Valencia lata, malteros, shamoutis, ovalis, tronitas y hamlins:	
0808 10 91	— — — Del 1 de agosto al 31 de diciembre			— — — Del 16 de mayo al 31 de mayo	
0808 10 93	— — — Del 1 de enero al 31 de marzo			— — — Del 1 de octubre al 15 de octubre	
0808 10 99	— — — Del 1 de abril al 31 de julio				

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidad empresaria en porcentaje del contingente anual	Cantidad empresaria en porcentaje del contingente anual
	Designación de la mercancía		
ex 0805 10 39	<ul style="list-style-type: none"> — — — — Las demás: <ul style="list-style-type: none"> — Del 16 de mayo al 31 de mayo — Del 1 de octubre al 15 de octubre — Del 16 de octubre al 31 de marzo: — Sanguiñas y medio sanguinas — — — Las demás: — — — Navel, navelinas, navelitas, salustianas, vermas, Valencia lata, malteros, shanomitis, ovalis, tronita y hamlins — — — Las demás: — — — Las demás: <ul style="list-style-type: none"> — Del 1 de abril al 15 de octubre: — Del 1 de abril al 31 de mayo — Del 1 de octubre al 15 de octubre — — — Del 16 de octubre al 31 de marzo — Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilking e híbridos similares de agrios: — — — Moncales y satsumas: <ul style="list-style-type: none"> — Satsumas del 1 de octubre al 31 de mayo — Mandarinas y wilking: — — — Mandarinas del 1 de octubre al 31 de mayo — — — Tangerinas: <ul style="list-style-type: none"> — Del 1 de octubre al 31 de mayo 		
0805 10 41		523	224
0805 10 45			
0805 10 49			
ex 0805 10 70			185
0805 10 90			
0805 20			
ex 0805 20 30		138	123
ex 0805 20 50			
ex 0805 20 70			353